

**DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla,

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el nombramiento y cese del personal eventual serán libres.

En el mismo sentido, el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: *“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.”*

Vista la RPT de personal eventual vigente aprobada por la Junta de Gobierno Local

Visto el informe técnico del Área de Recursos Humanos que concluye:

“

- *El puesto de personal eventual objeto de provisión (PEE001) se encuentra en la RPT vigente de personal eventual aprobada la Junta de Gobierno Local.*
- *La plantilla de personal eventual cuenta con 20 plazas, dándose cumplimiento al artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *El nombramiento y cese serán libres y corresponde exclusivamente al Alcalde-Presidente de esta administración. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el del órgano que le ha nombrado.*
- *Este personal únicamente podrá realizar funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, entendiendo por tales aquellas que se circunscriben al ámbito político **sin que puedan realizar las funciones propias del personal funcionario, como las tareas burocráticas o de otro tipo que formen parte de la actividad habitual y ordinaria de la Administración.***
- *Este personal está sometido al régimen general de incompatibilidades, habiendo de efectuar, antes de la toma de posesión, la correspondiente declaración escrita de no tener otro puesto en el sector público.*

- *Las retribuciones a percibir por la persona nombrada serán las previstas para el puesto PE001 en la RPT vigente, siendo en este momento **26.166,41 €** brutos/anuales (en 14 pagas).*
- *El nombramiento, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid.*
- *Con carácter previo al nombramiento concernido deberá solicitarse informe de fiscalización a la Intervención municipal."*

Visto el informe de la Intervención municipal que obra en el expediente **3/2024/NOMBPEREVE.**

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

### RESOLVER

**PRIMERO. - NOMBRAR,** con efectos de la toma de posesión, al siguiente personal eventual:

Cód. puesto	Denominación	Área	Retrib. Brutas/año	% Jorn.	Descripción y requisitos del puesto	Observ.	Nombre y Apellidos
PE001	Secretario de Grupo	Grupo PSOE	26.166,41 €	100%	Funciones de auxiliar administrativo del Grupo.		DÑA.AYA BEN HAMMA KADDOURI

**SEGUNDO. -** Dar traslado de la siguiente resolución a las personas interesadas, así como a las áreas municipales afectadas.

**TERCERO. –** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.